

*Presidencia
del
Senado de la Nación*
DP-0034/06

Buenos Aires, - 9 FEB 2006

VISTO:

El Decreto DP-1276/03, la Resolución DR-1388/02, la Resolución RP-142/01 de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por DP-1276/03 se reglamentó la asignación y utilización de pasajes terrestres y aéreos para los Señores Senadores Nacionales, Secretarios y Prosecretarios de esta H. Cámara.

Que, los Señores Presidentes de los Bloques Políticos que integran este H. Cuerpo, Senadores de la Nación Dres. Miguel Angel PICHETTO, Ernesto SANZ y Ricardo GOMEZ DIEZ, por Acta de fecha 10 de enero de 2006, solicitaron a esta Presidencia la aplicación, respecto de los Señores Legisladores y autoridades de la Cámara, los valores fijados por la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación mediante RP-142/01, respecto del reintegro en efectivo de las órdenes de pasajes aéreos de cabotaje.

Que, atendiendo a lo peticionado y con el objeto de unificar criterios entre las Cámaras que integran el Poder Legislativo Nacional, se dicta el presente conforme la Resolución DR-1388/02.

OK
POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Conforme el Acta de fecha 10 de enero de 2006, suscripta por los Señores Presidentes del Bloque Justicialista, Unión Cívica Radical y del Bloque Renovador de Salta, Senadores de la Nación Dres. Miguel Angel PICHETTO, Ernesto SANZ y Ricardo GOMEZ DIEZ, respectivamente, aplíquese en el ámbito del H. Senado las previsiones del Artículo 1° de la RP-142/01 de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación, respecto del reintegro en efectivo de las órdenes de pasajes aéreos de cabotaje.



Senado de la Nación

DP-0034/06

ARTICULO 2°.- Impútese las erogaciones del Artículo precedente, a las partidas presupuestarias correspondientes al H. Senado de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a cada uno de los Señores Senadores de la Nación, autoridades de Cámara y a la Dirección General de Administración.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "S. N. A.", written over a horizontal line.

A second handwritten signature in black ink, also stylized, located to the right of the first signature.